



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217 – 2023 –A – MPC/Y

Yanaoca, 13 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

### VISTO:

El Informe N° 0020 -2023-MPC/SGDS/UD/LBM de fecha 13 de julio de 2023 y el informe N° 0238-2023/SGDSSM/AQH/MPC-C de fecha 13 de julio de 2023, proveído por Gerencia Municipal N° 3554, mediante el cual solicita designación de Responsable de la Unidad de DEMUNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

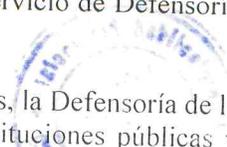
Que, de conformidad con el artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante N° 0238-2023/SGDSSM/AQH/MPC-C, de fecha 13 de julio de 2023 el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la Designación como responsable de la Oficina de la DEMUNA, en mérito al informe N° 0020 -2023-MPC/SGDS/UD/LBM, proponiendo al Abg. DAVID ORTEGA FERNANDEZ quien asumirá las funciones conforme al ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Canas;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Abogado David Ortega Fernández, como Responsable de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Canas, órgano dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al Abg. David Ortega Fernández, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **TRASCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Personal y Recursos Humanos, y demás oficinas para su conocimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23467231  
AL CALLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
CUSCO - PERÚ  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

219

S.G.D.S

INFORME N° 0238-2023/SGDSSM/AQH/MPC-Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
N° 3554  
13 JUL. 2023  
**RECIBIDO**  
POR: FIRMA: [Signature]  
ORA: 6:02 PM FOLIO: 03

A : C.P.C. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

DE : LIC. ALAN QUISPE HUARCA.  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ASUNTO : SOLICITA ADICION DE FUNCIONES  
REF : INFORME N° 0020-2023-MPC/SGDS/UD/LBM

FECHA : YANAOCA, 13 DE JULIO 2023.

Tengo el honor de dirigirme a su Despacho para expresarle un cordial saludo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por medio del presente y en atención al **INFORME N° 0020-2023-MPC/SGDS/UD/LBM**, donde se solicita con suma urgencia adición de funciones en calidad de responsable de la DEMUNA en la persona de ABG. DAVID ORTEGA FERNANDEZ, la misma será de manera temporal para el programa ALLIN KAUSAY por las especificaciones y los requisitos indispensables (haber hecho el curso de defensores), para lo cual sírvese emitir el acto resolutivo para poder participar del programa ALLIN KAUSAY.

Adjunto documento de referencia.

Es cuanto informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
[Signature]  
Alan Quispe Huarca  
44610308  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

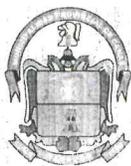
PROVEIDO  
con mi conocimiento para

Secretaria General  
PARA Conocimiento

FECHA: 13/07/23 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SECRETARIA GENERAL  
N° 696  
13 JUL 2023  
RECIBIDO



Municipalidad Provincial de Canas  
Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**INFORME N° 0020 -2023-MPC /SGDS/UD/LBM.**

**A** : Lic. ALAN QUISPE HUARCA  
Sub Gerente de Desarrollo Social

**DE** : Abg. Lenyn Bellino Mogollon  
Responsable "Interno" de la Unidad de DEMUNA

**ASUNTO** : Se solicita adición de funciones

**Referencia** : Programa "ALLIN KAUSAY"

**FECHA** : Yanaoca, 13 de Julio del 2023.



Por medio de la presente, previo un cordial saludo le informamos a través de la Oficina de DEMUNA, que requerimos con suma urgencia adición de funciones en calidad de RESPONSABLE DE LA DEMUNA al Abg. David Ortega Fernández de la Oficina de Asesoría Legal.

La misma que solicitamos con acto resolutivo para poder implementar el personal adecuado para el programa de "ALLIN KAUSAY" del Gobierno Regional, para lo cual sírvase su despacho por Resolución de Alcaldía, **nombrar como responsable Temporal al Abg. David Ortega Fernández. La misma que es un requisito indispensable para poder ser parte del Programa "ALLIN KAUSAY".**

Reiterando mis saludos y me aprecio personal, es todo en cuanto puedo informar para fines pertinentes.

Atentamente;





## En caso de que la municipalidad distrital cuenta con una DEMUNA acreditada:

- **PASO 1:** El Gobierno Local, a través del responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente (DEMUNA) verificará las siguientes condiciones para iniciar su proceso de acreditación:
  - a) La oficina de la DEMUNA debe ser accesible y cumplir las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y otras establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en las normas del servicio de DEMUNA. (Según Anexo 01: Artículo 5 de la Norma N° G010, del Reglamento Nacional de Edificaciones)
  - b) **Debe contar con un ambiente privado que garantice el principio de confidencialidad.**
  - c) La DEMUNA debe encontrarse debidamente equipada para el cumplimiento de sus funciones (Equipos de computación, materiales de escritorio, etc.)
  - d) El personal de la DEMUNA debe cumplir con el siguiente perfil señalado en el artículo 17 del D.S. 005-2019-MIMP.
    - ✓ Ser mayor de dieciocho (18) años.
    - ✓ No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
    - ✓ No ser deudor/a alimentario/a
    - ✓ Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP.
  - e) **Contar con un equipo interdisciplinario conformado por los/las Defensores/as de la DEMUNA, como mínimo, con un/a abogado/a y un/a psicólogo/a; todos/as habilitados/as por su colegio profesional.**
  - f) **El/la defensor/a responsable y el/la defensor/a deben haber aprobado el CURSO DE FORMACIÓN DE DEFENSORES/AS ORGANIZADO POR EL MIMP.**
  - g) La DEMUNA debe estar formalmente constituida. Indicar la fecha y número de la ORDENANZA DE CREACIÓN de la DEMUNA o la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
  - h) Brindar atención en un horario no menor al de su entidad responsable.
  - i) Contar con presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones.

